

## **ADENDA No. 01 ACLARATORIA**

CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 020 -2020 QUE TIENE POR OBJETO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, SERVICIO DE CAFETERÍA, MANEJO INTERNO DE ROPA HOSPITALARIA Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.

.”

Que en cumplimiento de las funciones y facultades que envisten al ordenador del gasto de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas se publica Convocatoria Publica correspondiente al número 020 de 2020, cuyo objeto se describe en párrafo inmediatamente anterior, haciéndolo de conocimiento público a través de la página web Institucional, así como en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

Que la Institución de manera oficiosa considera pertinente realizar aclaración respecto del numeral 8.3 de los pliegos la documentación financiera, por cuanto los estados financieros deben ser presentados a corte de 31 de 2019 que sería el estado actual y no a 2018 como se expresó de manera erra en los pliegos.

Así las cosas el numeral 8.3 de los pliegos correspondiente a la convocatoria pública N° 020 – 2020 quedaran así:

### **8.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 de 2019. Debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.

- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

Del mismo modo la información financiera debe estar relacionada en el RUP.

Que para todos los efectos las estipulaciones y descripciones de la Convocatoria Publica N° 020 de 2020 que no fueron modificadas ni aclaradas mediante la presente adenda quedaran de la forma original como se describe en los pliegos de condiciones publicados.

Dada en Soacha a los veintitrés (24) días del mes de diciembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO

**ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO**  
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativa / Mercedes Rodríguez González  
Revisó: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas.  
Proyecto: Profesional de Contratacion / Yaasmin Rafael Deluque Toro.